

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo con memorial del 24/06/22 solicitando ampliación del decreto de medidas cautelares, al no haber sido posible implementar las decretadas. Sírvase Prover. Cali, 1º, de Junio de 2023.

La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1240

RADICACIÓN: 760014189003-2017-00634

Santiago de Cali, primero (1º.) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la apoderada de la parte actora, dentro del Proceso Ejecutivo, que adelanta la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., el decreto de embargo y secuestro de los dineros, que se encuentren depositados a favor del demandado JUAN CAMILO VALDERRAMA en cuentas corrientes, de ahorros o corriente en el BANCO ITAU. En consecuencia, siendo ello procedente, esta instancia judicial;

RESUELVE:

DECRETAR dentro del Proceso Ejecutivo, que adelanta la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., el embargo y retención de los dineros, que se encuentren depositados a favor del demandado JUAN CAMILO VALDERRAMA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.053.128, en cuentas corrientes, de ahorro, o corrientes del BANCO ITAU.

LIMÍTESE el embargo en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE., (\$30.000.000) Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 096 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE JUNIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria